



CHAMACA

CHUNIVLICAS - GUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El informe Legal N° 010-2025-ALE/MDCH/CH/C, a. Fs.02, de fecha 27 de enero del 2025, elaborado por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Informe N° 024-2025-UA/GM/MDCH/CH/C, a. Fs. 03, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Mg. Jose Hernan Cahuachia Huilca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, sobre Aprobación de Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J se resolvió derogar la Directiva N°008-2019-AGN/DDPA, Normas para la Formulación de Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional y, aprobar la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA Norma para la valoración documental en la entidad pública, donde se establece la conformación de un comité evaluador de documentos mediante resolución por la más alta autoridad institucional: este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del programa de control de Documentos archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión. Asimismo, el numeral 7.3.3 del artículo VII señala las disposiciones específicas de la Directiva del general de la nación, aprobada mediante resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J, de fecha 06 noviembre del 2019.

Que, estando a la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J del Archivo General de la Nación que aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA Normas para la valorización Documental en la Entidad Pública que establece lo siguiente. 7.31 Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional 7.3.2. Participa activamente en (a elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos. 7.3.3 Está integrado por los (las) titulares o representantes de La máxima autoridad, quien asume la presidencia, la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica.

Que, considerando El informe Legal N° 010-2025-ALE/MDCH/CH/C, a. Fs.02, de fecha 27 de enero del 2025, elaborado por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien habiendo hecho una valoración conjunta de las normas concluye: "que esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y estando a la norma legal





CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



es procedente la conformación del comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca se apruebe mediante acto resolutivo”.

Que, estando al Informe N° 024-2025-UA/GM/MDCH/CH/C, a. Fs. 03, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Mg. Jose Hernan Cahuachia Huilca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien por medio del cual solicita la conformación del comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca, reconocido con resolución, con el fin de “conservación, organización y custodia del acervo documentario de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca” por lo que la Unidad de Archivo Central según la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA” normas para la valoración documental en la entidad pública”, propone que se debe de considerar a los siguientes funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Chamaca:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	ECO.FREDY ALMANZA BARRIGA	PRESIDENTE
2	ABG, EDWIN ALEJANDRO COLQUE QUISPE	1ª MIEMBRO
3	ING. ALAN NEYSHER CCOTA SUCAPUCA	2º MIEMBRO
4	TEC. DENILSON DAMASO SALAS CCAHUANA	3ª MIEMBRO
5	ABG. ELIAS J. CHURATA CURO	SECRETARIO
6	TEC.ZOZIMO MADUEÑO PFARA	SECRETARIO TECNICO

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 252-25, de fecha 05 de febrero del 2025, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** de Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Chamaca, según la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA” normas para la valoración documental en la entidad pública”, el mismo que estará integrado por las siguientes funcionarias:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	ECO.FREDY ALMANZA BARRIGA	PRESIDENTE
2	ABG, EDWIN ALEJANDRO COLQUE QUISPE	1ª MIEMBRO
3	ING. ALAN NEYSHER CCOTA SUCAPUCA	2º MIEMBRO
4	TEC. DENILSON DAMASO SALAS CCAHUANA	3ª MIEMBRO
5	ABG. ELIAS J. CHURATA CURO	SECRETARIO
6	TEC.ZOZIMO MADUEÑO PFARA	SECRETARIO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes del comité evaluador de documentos (CED), para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca brinden apoyo técnico permanente al comité evaluador de documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y la publicación el presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE